



ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
NÚMERO: 770 DE 2026		TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS	
OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ENFERMERIA EN LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA Y CENTROS DE SALUD ADSCRITOS			
CONTRATISTA: JOSE IGNACIO AREVALO TUNJUELO			
CÉDULA 1.010.184.043		FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 14 DE MARZO DE 2026	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$25.000.000)			
PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (06) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO			
SUPERVISOR: NELCY MARGOTH ORTIZ OLGUÍN		No. CÉDULA DE SUPERVISOR: 39.730.008	
CARGO: JEFE DE ENFERMERIA		DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	
FECHA DE INICIO: 14 DE MARZO DE 2026		FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2026	
VALOR DE ADICIÓN: SIN ADICION		TIEMPO DE PRORROGA: SIN PRORROGA	
		DESDE:	HASTA:

Entre los suscritos a saber, **JUAN JOSE MUÑOZ ROBAYO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **79.304.032**, actuando como Representante Legal de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA**, con **NIT 832.001.411-7** según decreto de nombramiento número 002 de fecha primero (01) de abril de dos mil veinticuatro 2024, emanado de la Gobernación de Cundinamarca, y posesionado mediante acta número 044 del día dos (02) de abril de dos mil veinte cuatro 2024, obrando conforme al Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, adoptado mediante el Acuerdo de Junta Directiva número 007 del 27 de Mayo del 2014, modificado por el Acuerdo 010 del 29 de junio de 2017 en los artículos 33, 43 y 50, modificado por el Acuerdo 026 de 30 de octubre de 2024 en los artículos: 30, 34, 35, quien para efectos del presente contrato se denominará el HOSPITAL, por una parte **JOSE IGNACIO AREVALO TUNJUELO** identificada con la cédula de Ciudadanía número No: **1.010.184.043** quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA,, hemos convenido suscribir la presente Acta de Terminación del Contrato de Prestación de Servicios No 770 de 2026 previa las siguientes:





CONSIDERACIONES

1. Que, el día 02 de enero de 2026, Se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 770 de 2026, con el contratista **JOSE IGNACIO AREVALO TUNJUELO** identificada con la cédula de Ciudadanía número No: **1.010.184.043** el cual tiene por objeto: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ENFERMERIA EN LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA Y CENTROS DE SALUD ADSCRITOS"**.
2. Que, de conformidad con lo establecido en la **CLÁUSULA SEGUNDA**, el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No 770 de 2026 es de SEIS (06) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio (si a ello hubiere lugar), previo cumplimiento de los requisitos de legalización.
3. Que, de acuerdo con lo estipulado en la **CLAUSULA TERCERA**, el valor del Contrato de Prestación de Servicios No 770 de 2026, se fijó en la suma **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$25.000.000)** que incluyen impuestos y deducciones a que haya lugar y todos los costos en los que debe incurrir la contratista para la ejecución del contrato.
4. Que, a los Catorce (14) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2.026), las partes suscribieron la correspondiente Acta de Inicio, una vez cumplidos los requisitos correspondientes.
5. Que el contratista de conformidad con lo establecido en la **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA** solicita la terminación del contrato de mutuo acuerdo.
6. Que el supervisor del contrato, una vez revisada la solicitud de la contratista la encuentra procedente, de conformidad con lo establecido en el contrato y la normativa de contratación vigente, a partir del día dieciséis (16) de julio de 2026.
7. Que las partes acuerdan pactar las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. Terminación anticipada: Dar por terminado de manera, a partir del día dieciséis (16) de julio de 2026, el Contrato de Prestación de Servicios No. 770 de 2026, entre los suscritos a saber, **JUAN JOSE MUÑOZ ROBAYO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.304.032, actuando como Representante Legal de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA** y **JOSE IGNACIO AREVALO TUNJUELO** identificada con la cédula de Ciudadanía número No: **1.010.184.043**

CLAUSULA SEGUNDA. Estado de ejecución: El contratista manifiesta que ejecutó las siguientes actividades hasta el día **14 DE MARZO DE 2026**: 1. Diligenciar y revisar el cumplimiento de los registros de la historia clínica y formatos de apoyo implementados, verificando el cumplimiento del registro por parte del personal auxiliar de enfermería, teniendo en cuenta lo establecido en la ley 23 de 1981, resolución 412 de 2000 y resolución 1995 de 1999. 2. Planificar, ejecutar, evaluar y hacer seguimiento a las acciones y procedimientos de atención de los pacientes y promover esfuerzos conjuntos y





coordinados con el equipo de salud. 3. Realizar la administración oportuna y correcta de las prescripciones médicas, dejando el registro en el aplicativo de la historia clínica (dinámica gerencial), realizar las devoluciones que haya lugar oportunamente a farmacia. 4. Aplicar y verificar el cumplimiento de las normas de bioseguridad. 5. Realizar la supervisión y/o toma directa de muestras de laboratorio clínico en el servicio. 6. Planear y verificar el cumplimiento del plan de cuidado de enfermería. 7. Participar en la elaboración y cumplimiento de los planes de mejoramiento, actualización socialización y evaluación de procedimientos, protocolos manuales. 8. Vigilar la conservación y uso adecuado de la capacidad instalada de los servicios. 9. Verificar las necesidades de material, dispositivos médicos, medicamentos y equipo de los servicios gestionando. 10. Cumplir con lo establecido en los protocolos manuales y procedimientos establecidos. 11. Asistir a las capacitaciones y reuniones programadas por la institución o área. 12. Alistar los insumos y preparar el usuario para los procedimientos cuando se requiera asistir al médico. 13. Revisar las historias clínicas actualizar Kardex y tarjetero cumpliendo las ordenes médicas, supervisar al equipo auxiliar de enfermería en el cumplimiento de dichas órdenes, revisar el diligenciamiento de los registros de las actividades realizadas por la auxiliar de enfermería. 14. Brindar cuidado directo aplicando, protocolos, procedimientos y manuales, teniendo en cuenta las necesidades de cada uno de los usuarios. 15. Garantizar el control y mantenimiento de las condiciones de temperatura y humedad de las áreas y nevera, estipuladas para la conservación de los biológicos y medicamentos. 16. Brindar una atención oportuna con calidad, respetando los derechos y deberes de los usuarios que solicita algún servicio o información fomentando la política de humanización del servicio. 17. Asistir a la actividad de Inducción y Reinducción programadas por la institución. 18. Preparar material educativo y realizar acciones educativas sobre aspectos básicos de salud. 19. Identificar y notificar oportunamente los riesgos durante la atención, aplicar la política de seguridad del paciente evitando los incidentes, eventos adversos con el fin de realizar los planes de mejoramiento. 20. Realizar en los servicios de internación, urgencias, salas de cirugía y sala de partos la preparación a cada paciente teniendo en cuenta el diagnóstico procedimiento quirúrgico y/o medio diagnóstico a realizar, aplicando la lista de chequeo prequirúrgico en aplicativo dinámica y la lista de chequeo de parada de seguridad del manual de cirugía, alistando, organizando y realizando las actividades propias del acto quirúrgico apoyando todo el equipo interdisciplinario, brindando educación en autocuidado de acuerdo a la intervención quirúrgica. 20. Dar cumplimiento al programa de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia. (Manejo de dispositivos médicos, verificación de fechas de vencimiento, registro INVIMA, etc.). cómo está establecido en los protocolos y procedimientos. 21. Dar cumplimiento a cada una de las actividades establecidas en la Estrategia IAMI y MIDA. 22. Verificar el procedimiento de limpieza y desinfección se cumpla como está estipulado en el manual de la institución. 23. Brindar la información pertinente al paciente y su familia, contribuir con la información solicitada en la auditorías internas y externas. 23. Realizar diariamente la verificación de los carros de paro y kits dejando el registro en los formatos establecidos, revisar mensualmente los inventarios de carros de paro kits dejando los registros sin tachones, completos como está establecido en el procedimiento. 24. Realizar la aplicación de vacunas al recién nacido cumpliendo con los protocolos establecido de la institución. 25. Coordinar y mantener organizado la dotación médico quirúrgica, medicamentos para cumplir oportunamente con programación quirúrgica y de sala de partos. 26. Liderar y verificar que se haga uso adecuado de la ropa hospitalaria. 27. En el momento de egreso del paciente Verificar la historia clínica y hacer entrega oportuna al área de facturación, contribuyendo con el giro cama. 28. Orientar y velar por la conservación y





cuidado de los equipos del área brindando educación al personal auxiliar de enfermería sobre manejo de los mismos. 29. Alistar, organizar y preparar los materiales y equipos para la realización de procedimientos, explicar al paciente y diligenciar el formato de consentimiento informado verificando que este firmado por el paciente o acudiente antes de realizar los procedimientos. 30. Realizar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto contractual. Serán de propiedad de la Entidad Estatal los informes realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.

CLAUSULA TERCERA. Paz y salvo: Las partes dejan constancia de que, una vez efectuados los pagos a que haya lugar conforme al avance de ejecución del contrato, se declararán **a paz y salvo por todo concepto**, sin perjuicio de las obligaciones que continúen vigentes por ley o por el contrato.

CLAUSULA CUARTA. Liquidación: La entidad procederá a realizar la **liquidación del contrato**,

CLÁUSULA QUINTA: Publicar la presente acta del Contrato de Prestación de Servicios No.770 de 2026 y realizar el procedimiento a que haya lugar para la terminación, liquidación y cierre del contrato en la plataforma SECOP II.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron.

La presente terminación se considera perfeccionada con la aceptación de las partes en la plataforma del sistema electrónico Contratación Pública (SECOP II).

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.

Reviso: Dra. Olga L. Sarmiento- Asesora Jurídica
Proyectó: Carolina Morales-Profesional de apoyo Contratación.

